



JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Firma: 08/02/2018  
HASH: 447414b96b9f70b65f6a8e30f106d53b



## BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE JARDINERO Y SERVICIOS VARIOS AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

**PRIMERA:** 1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que sean necesarios para la realización de servicios municipales esenciales de carácter temporal que se generen en la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Novés correspondientes concretamente a los servicios de ajardinamiento, mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes de la localidad, poda de árboles y setos así como la apertura de punto limpio los sábados y su mantenimiento y cualquier otra función encomendada a este servicio, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas de personal, bien por acumulación de tareas o para realizar obras y servicios determinados.

2. A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro de la categoría profesional señalada.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

**SEGUNDA:** La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

La presente Bolsa de Trabajo se regirá, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Validación: SAPPVNP34N6NXJAA4LH5SSQ4A6 | Verificación: <http://novés.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 1 de 9



- Público -EBEP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
  - Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.

De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal y Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERA:** La duración de los contratos a celebrar será de seis meses

La jornada de trabajo será a tiempo completo (37,5 horas semanales, de lunes a sábado, en horario de mañana y/o tarde, y según las necesidades del servicio.

La plaza que se convoca está dotada con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas al puesto de trabajo ofertado a que se adscribe y las básicas del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

**CUARTA:** Las personas contratadas tendrán como cometidos todos aquellos propios del puesto de trabajo ofertado: poda de árboles, setos, arbustos, mantenimiento de parques y jardines, limpieza, acondicionamiento de zonas verdes, zonas polideportivas, zonas piscina, apertura sábados punto limpio y su mantenimiento...y todos aquellos trabajos necesarios para el normal funcionamiento del servicio (carga y descarga de material, mantenimiento y limpieza de material,...)

#### **QUINTA: REQUISITOS PARA PERTENECER A LA BOLSA DE EMPELO.**

3.1 Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público Castilla-La Mancha:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57 de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.  
Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Validación: 8APPVNP34N6NXJALH5SSQ46 | Verificación: <http://novés.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- f) Estar en posesión del carnet de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción clase "B" en vigor.
- h) Estar desempleados e inscritos como tales en la oficina de empleo, en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

3.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Junto al modelo de solicitud recogido en el **Anexo I** de las bases, todos los candidatos para ser aceptados en el proceso de selección deben acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada del carnet de aplicador de productos fitosanitarios o fotocopia de la titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Todos los documentos (fotocopia compulsada) para la fase de concurso según se establece en la base octava de la presente convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico en la que realizar notificaciones y un teléfono de contacto.

El plazo de presentación de instancias será de **10 días naturales a contar desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios y página web municipal.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada (si fuera necesario) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de diez días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, contendrá además el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición.

Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cod. Validación: 9APVWNP54NBXJ44LH5SSQ4A5 | Verificación: <http://novés.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma eSP-Úblico Gestiona | Página 3 de 9



Resolución de Alcaldía, en el caso de que no existan las listas se entenderán definitivas.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. 123 en relación con el Art. 112 de la Ley 39/2015, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

#### **SEXTA: PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será el sistema de concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

#### **a) FASE PRIMERA (OPOSICIÓN, máximo 10 puntos)**

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y será previa al concurso.

Las pruebas a desarrollar serán diseñadas por el Tribunal, consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico relacionado con el puesto y el temario que se establece en el **Anexo II**, en la que se pueda demostrar los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias de la categoría convocada. Durante la realización del ejercicio práctico, los miembros del Tribunal podrán en todo momento efectuar las preguntas que estimen pertinentes con la finalidad de determinar la idoneidad profesional de cada uno de los aspirantes respecto a las funciones y características del puesto a desempeñar.

El resultado del ejercicio práctico, será calificado por el Tribunal de Selección con una puntuación numérica de entre **cero y diez, debiendo obtener al menos un 5.**

#### **b) FASE SEGUNDA (CONCURSO)**

**1. Experiencia laboral:** Máximo 5 puntos.

Menos de un año de experiencia: 0 puntos.

Entre 1 año y hasta 2 años de experiencia: 2 puntos.

Más de 2 y hasta 5 años de experiencia: 3 puntos.

Más de 5 años de experiencia: 5 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados. En el caso de contratos a tiempo parcial para el cómputo de la experiencia se





tendrán cuenta el tanto por ciento de la jornada laboral.

**2. Formación y perfeccionamiento profesional:** Hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Menos de 20 horas 0,10 puntos.
2. De 20 a 30 horas o fracción 0,20 puntos.
3. De 31 a 70 horas o fracción 0,40 puntos.
4. De 71 a 150 horas o fracción 0,80 puntos.
5. De 151 a 300 horas 1,60 puntos.
6. Más de 300 horas 2,50 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se acreditarán mediante la presentación de fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente, en la que se indique de forma expresa el número de horas de que consta.

**El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.**

En caso de empate el orden será el siguiente:

- 1.- Posesión del título de formación profesional de grado medio en jardinería.
- 2.- Mayor puntuación en experiencia profesional.

**SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el tribunal calificador del concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Novés.
- Cuatro Vocales, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se

---

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Validación: 9/APPVN34N6XJA4LH5SSQ46 | Verificación: <http://noves.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Tribunal calificador, se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del R.D. 462/02, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias.

#### **OCTAVA: CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta de constitución de bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, y elevará al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

En el supuesto de que para suplir la baja de un/a trabajador/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona que conste en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.

La nueva bolsa de trabajo creada tendrá una validez máxima de dos años desde la formalización del primer contrato o hasta su agotamiento o aprobación de una nueva Bolsa de Empleo.

En la fecha correspondiente a la contratación los/as trabajadores/as deberán estar inscritos/as como demandantes de empleo; no servirá la inscripción como mejora de empleo o similar.

Aquellos que pertenezcan a dos o más bolsas de trabajo municipales y sean contratados por una de ellas no podrán trabajar en la siguiente que le correspondan hasta pasado el plazo de 1 año salvo que no haya otros trabajadores en la misma.

#### **NOVENA: CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por orden de puntuación.

---

**Ayuntamiento de Novés**

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Validación: 9/APPVN/P34N6XXJ4LH6SSQ4A6 | Verificación: <http://noves.adelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Las contrataciones se formalizarán previa notificación de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los candidatos no localizados pasarán a ocupar el último lugar en la bolsa.
- El aspirante notificado dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.
- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad, por cuidado de hijo menor tres años o cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, así como ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejara su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

#### **DÉCIMA: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- 2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados anteriormente. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
- 3.- No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
- 4.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores
- 5.- El abandono injustificado del servicio; lo que conllevará automáticamente la baja en la Bolsa de Trabajo.

**UNDÉCIMA:** Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Novés a 8 de febrero de 2018.

**EL ALCALDE**  
**ANEXO I**

---

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014





## MODELO DE SOLICITUD

Aspirante	Apellidos y Nombre		D.N.I.			
	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal
	Municipio	Provincia			Nº Teléfono	

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Novés, comparece y como mejor proceda

### EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Novés para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE JARDINEROS Y SERVICIOS VARIOS, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso-oposición, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base quinta de la referida convocatoria.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Novés así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede

### SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

Novés, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

### ANEXO II

Ayuntamiento de Novés

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 (Toledo). Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Cód. Validación: 9APPVWNP24NENXJAJ4LH5SSQ4A6 | Verificación: <http://novés.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





## TEMARIO

1. Mantenimiento de zonas ajardinadas según la época estacional.
2. Utensilios y herramientas de jardinería. Clases, mantenimiento y usos.
3. Poda de árboles. Morfología, razones, métodos y equipos de poda de árboles. Normas, tipos y técnicas. Materiales y herramientas.
4. Poda y recorte de arbustos y subarbustos.
5. Recorte y formación de setos.
6. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería y poda.

